



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - N° 11129

Martes 21 de Diciembre de 2010

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruht
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2010 - Dto. N° 1889 - Declárase Asueto Administrativo, los Días 23, 24, 30 y 31 de Diciembre de 2010 2

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2010 - Dto. N° 1839 a 1841, 1852, 1855 a 1861, 1863, 1864, 1876 a 1880 2-7

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2010 - Res. N° II-270, II-271, II-273 a II-283 7-9
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2010 - Res. N° IV-124 9
Secretaría de Trabajo
Año 2010 - Res. N° 325, 326, 327, 334, 335 y 336 9-10
Secretaría de Pesca
Año 2010 - Res. N° XXIII-11 10

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Gobierno
Año 2010 - Res. Conj. N° IV-123 y II-269 10

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social
Año 2010 - Disp. N° 16 11
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2010 - Disp. N° 261, 264, 265 y 266 11-12
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2010 - Disp. N° 112, 113 y 114 13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárase Asueto Administrativo, los días 23, 24, 30 y 31 de Diciembre de 2010.

Dto. N° 1889/10.

Rawson, 10 de Diciembre de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 5564 -MCG-2.010; y

CONSIDERANDO:

Que los días 23, 24, 30 y 31 de Diciembre del corriente año, vísperas de las festividades de la NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO y del AÑO NUEVO, constituyen, tradicionalmente motivos de festejo para todas las familias que habitan en nuestra Provincia;

Que si bien los días mencionados resultan laborables de acuerdo al calendario, en esta oportunidad están dadas las condiciones para hacer una excepción y declarar Asueto Administrativo Provincial, para el personal de los organismos Centralizados y Descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con aporte Mayoritario Estatal, a fin de posibilitar la preparación familiar de las festividades;

Que la siguiente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 155 inciso 1° de la Constitución de la Provincia del Chubut;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLÁRASE Asueto Administrativo, los días 23, 24, 30 y 31 de Diciembre del corriente año para el personal de los organismos Centralizados y Descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES

Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1839

09-12-10

Artículo 1°.- CONTRÁTASE con la firma IMMECO S.R.L. con domicilio legal en

el B° Covimar N° 1 casa N° 193, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 58/10, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 430 (en 49)» en Puerto Madryn, en su oferta alternativa por un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.245.955,96), a valores básicos del mes de Octubre de 2010 y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- DESESTIMANSE las ofertas alternativa y básica de la empresa BIPSA S.A., por no resultar económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo

monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.245.955,96), de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$249.192,00) en la Partida: SAF 88-Programa 20 - Subprograma 8- Proyecto 40 - Fuente de Financiamiento 3.49 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2010; y el resto por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS (\$996.763,96) en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2011.-

Dto. N° 1840

09-12-10

Artículo 1°.- CONTRÁTASE con la firma ERICO S.R.L. con domicilio legal en

la calle Teniente Pedro García N° 159 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 46/10, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 7704 (en 115) B° DIADEMA ARGENTINA», en Comodoro Rivadavia, en su oferta alternativa por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.375.818,35), a valores básicos del mes de Octubre de 2010 y con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- DESESTIMANSE las ofertas alternativa y básica de la empresa LEDESMA y CÍA. S.R.L., por no resultar económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.375.818,35), de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS «SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$275.164,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 8 - Proyecto 40 - Fuente de Financiamiento 3.49- Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2010; y el resto por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.100.654,35) en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2011.-

Dto. N° 1841**09-12-10**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE con la firma PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L.

con domicilio legal en la calle Chacabuco N° 1456, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 44/10, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 758», en Esquel, en su oferta alternativa por un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.236.867,05), a valores básicos del mes de Octubre de 2010 y con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- DESESTIMANSE las ofertas alternativa y básica de la empresa ANDINO FREEMAN de Andino FREEMAN, por no resultar económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.236.867,05), de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 247.380,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 8 - Proyecto 40 - Fuente de Financiamiento 3.49 - Inciso 4- P. Ppal. 2- P. Parcial 1 - Ejercicio 2010; y el resto por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 989.487,05) en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2011.-

Dto. N° 1852**09-12-10**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta Permanente y creán-

dose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Mensualízase a la señora ANTILEF, Claudia Beatriz (Clase 1973 - M.I. N° 23.032.476) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor. Ley I N° 105, para cumplir funciones como bioquímica en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1-Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 1855**09-12-10**

Artículo 1°.- Modifícase la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Salud, aprobada por Decreto N° 243/10, creándose la Dirección Provincial de Estadísticas e Información de Salud dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación.

Artículo 2°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew y Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 16 en el Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew en la Planta Permanente, y creándose un (1) cargo Dirección Provincial de Estadísticas e Información de Salud en el Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud en la Planta Permanente.

Artículo 4°.- Modifícase a partir de la fecha del presente Decreto, la dependencia de los siguientes cargos: el Departamento Provincial de Estadísticas e Información de Salud, la División Provincial de Estadísticas Continuas y la Sección Provincial Procesamiento de Datos con dependencia de la Dirección Provincial Planificación de Recursos Humanos pasarán a depender de la Dirección Provincial de Estadísticas e Información de Salud.

Artículo 5°.- Apruébanse las Misiones, Funciones y los Requisitos para el ejercicio del cargo a crearse, todo lo cual quedará establecido conforme al Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70

- Secretaria de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaria de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaria de Salud, del Presupuesto para el año 2010.

ANEXO III

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICAS E INFORMACIÓN DE SALUD SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN

MISIÓN:

- Producir, difundir y analizar información estadística relacionada con condiciones de vida y problemas de salud garantizando normas y procedimientos uniformes para la captación de la información, su elaboración y procesamiento de datos, aportando indicadores para la toma de decisiones en los distintos niveles.

FUNCIONES:

- Normatizar definiciones, procedimientos de captación y elaboración de información manteniendo estándares Nacionales y/o internacionales con el fin de que el sistema conserve homogeneidad.
- Propiciar la introducción y actualización de tecnología en la comunicación, y en los procesos de elaboración de información.
- Mantener y actualizar la captación de datos considerando los procesos de generación y registro de los mismos en el sistema involucrado.
- Coordinar la sistematización de los Subsistemas de Estadísticas Vitales y Estadísticas de Recursos y Servicios de Salud, asesorando a los referentes de Área Programática.
- Resguardar las bases de datos digitales, y mantener la confidencialidad de datos involucrados.
- Coordinar la logística y sistematización del Registro Poblacional de Tumores.
- Elaborar y difundir publicaciones que permitan responder a un sistema de retroalimentación de la información.
- Asesorar y coordinar la relación con y entre los usuarios del Sistema de Información, teniendo en cuenta la diversidad de necesidades y problemáticas.
- Planificar, organizar y normatizar juntamente con la Dirección de Estadísticas y Censos y el Registro Civil Provincial los instrumentos y metodología para la transmisión de datos a través de los Juzgados de Paz y Registros Civiles.
- Participar de seminarios, talleres y/o reuniones Provinciales, Nacionales, Regionales y otros.
- Establecer relaciones de intercambios técnicos y/o coparticipación recíproca con Instituciones Oficiales y Privadas, de nivel Municipal, Provincial y Nacional en temas de competencia.
- Incentivar y promover el uso local de la información.
- Promover y participar en la capacitación del Recurso Humano que realiza tareas concernientes

de Estadística Sanitaria, con el fin de fortalecer el Sistema de Información.

DEPENDENCIA:

- De la Subsecretaría de Planificación y Capacitación.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer título de Grado o superior de Estadística o disciplina relacionada con la Estadística.

Dto. N° 1856

09-12-10

Artículo 1°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente HIDALGO, Olga Lidia (Clase 1956 - M.I. N° 12.041.344) del Agrupamiento B, Clase II, Grado VI, Categoría 9, con Jerarquía 4, Categoría 8 con 44 horas semanales de labor al Agrupamiento A, Clase II, Grado VI, Categoría 12, con Jerarquía 4, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal ~ Servicio Administrativo Financiero 75, Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia -Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 1857

09-12-10

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson y Programa 19 -Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Servicios de la Planta Transitoria del Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew y creándose un (1) cargo Profesional en la Planta Transitoria en el Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson.

Dto. N° 1858

09-12-10

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la señora HANISCH, Úrsula Judith (Clase 1969 - M.I. N° 20.918.569), percibiendo un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 3.273,26), en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, Ley I N° 341, a partir del 01 de julio de 2010 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°.- Incorporase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a la Planta Transitoria, Profesional,

creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora HANISCH, Úrsula Judith (Clase 1969 - M.I. N° 20.918.569), para cumplir funciones como licenciada en kinesiología y fisioterapia, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 3.273,26), en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 71 -Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 1859**09-12-10**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew y Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Servicios de la Planta Transitoria del Programa 19-Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew y creándose un (1) cargo Servicios en la Planta Transitoria en el Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste.

Artículo 3°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la Señora FERNANDEZ, Ilda Gabi (Clase 1988 - M.I. N° 33.327.967), para cumplir funciones como mucama, Servicios, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL NOVENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 2.093,02), en el Hospital Rural Las Plumas dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 78 -Programa 16-Atención Médica Zona Noreste-Actividad 1- Atención Médica Zona Noreste, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 1860**09-12-10**

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE a la Empresa Sancor Cooperativa de Seguros Limitada por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 206.565,98.-), la Licitación Pública N° 03/10 PBSA por ajustarse sus presentaciones a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$206.565,98.-), a la JURISDICCION 65- SAF 65 - PROGRAMA 22 - ACTIVIDAD 1 - INCISO 3 - PRINCIPAL 5 - PARCIAL 4 - FUENTE 5.03 - Ejercicio 2010.-

Dto. N° 1861**09-12-10**

Artículo 1°.- RECONOCER, el gasto por la utilización del inmueble ubicado en la calle Albarracín N° 23 de la ciudad de Puerto Madryn, para el funcionamiento de la Escuela N° 556 dependiente del Ministerio de Educación, a la señora Clavelina SAGREDO de ZUNINO (DNI N° 1.242.838) beneficiaria del usufructo vitalicio, desde el 01 de marzo de 2010 y hasta el 30 de junio del 2010, por un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00).

Artículo 2°.- APROBAR la Contratación Directa, en los términos de la Ley II - N° 76 (antes Ley 5447), Título VII, Artículo 95°, inciso c), punto 3), relacionada con el Contrato de Locación del Inmueble ubicado en la calle Albarracín N° 23 de la ciudad de Puerto Madryn, para el funcionamiento de la Escuela N° 556, dependiente del Ministerio de Educación, con la señora Clavelina SAGREDO de ZUNINO, (DNI N° 1.242.838) beneficiaria del usufructo vitalicio, por un lapso de veinte (20) meses a partir del 01 de julio de 2010 hasta el 29 de febrero de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), los que serán abonados en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el reconocimiento por el uso del inmueble y el presente Contrato, para el ejercicio 2010, se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración Presupuestaria, preverá las Partidas Presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación en los próximos ejercicios.

Dto. N° 1863**09-12-10**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) a favor de la Municipalidad de Gualjaina, representada por su Intendente, Señor José Carlos DUSCHER (D.N.I. 8.188.840) destinado a afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° se pagará en 2 (dos) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) y deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2010.-

Dto. N° 1864 09-12-10

Artículo 1°.- Desestímese la oferta presentada por la firma Fiorasi S.A. en la Licitación Pública N° 02/10-MCETel, por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2°.- Adjúquese a la firma Alum Truck S.A (CUITN° 30-70851547-3), la Licitación Pública N° 02/10-MCETel, que consiste en la adquisición de un Camión CERO KM. Marca - Volkswagen, Modelo Constellation, 19320/35, -patentamiento, traslado y accesorios conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas de la citada Licitación, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 429.940.-).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 16 - Actividad 03- I.P.P. 4-3-2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

Dto. N° 1876 09-12-10

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora FUENTES, Anabel Yamila (Clase 1983 - M.I. N° 29.918.966), en la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.141,18), a partir del 14 de agosto de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora FUENTES, Anabel Yamila (Clase 1983 - M.I. N° 29.918.966), para desempeñarse como enfermera profesional en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$4.141,18).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Finan-

ciero 75 -Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1- Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 1877 09-12-10

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor GÓMEZ, Pablo César (Clase 1985 - M.I. N° 30.936.998), en la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.141,18), a partir del 11 de agosto de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor GÓMEZ, Pablo César (Clase 1985 - M.I. N° 30.936.998), para desempeñarse como enfermero profesional en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$4.141,18). Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 75 -Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1- Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 1878 09-12-10

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del 02 de agosto de 2010 la designación de la agente SCHNERING Silvia Delicia (M.I. N° 16.693.649 - Clase 1964) como Secretaria de la Secretaría de Salud, efectuada por Decreto N° 667/09, de acuerdo al Artículo 105° Ley 1 N° 74 (antes Ley N° 1987), reglamentado por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82 y por aplicación del Decreto N° 700/92.

Dto. N° 1879 09-12-10

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor GONZÁLEZ, Juan Manuel Alberto (Clase 1975 - M.I. N° 24.246.991), en la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Puesto Sanitario Yala - Laubat dependiente del Hospital Rural Gastre, Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON UN CENTAVO (\$ 3.990,01), a partir del 13 de agosto de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley 1 N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor GONZÁLEZ, Juan Manuel Alberto (Clase 1975 -M.I. N° 24.246.991), para desempeñarse como enfermero profesional en el Puesto Sanitario Yala - Laubat dependiente del Hospital Rural Gastre, Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON UN CENTAVO (\$ 3.990,01).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1- Atención Médica Zona Norte, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 1880**09-12-10**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora ESCALANTE, Noelia Romina (Clase 1985 - M.I. N° 31.037.350), en la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley 1 N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.141,18), a partir del 10 de agosto de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley 1 N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora ESCALANTE, Noelia Romina (Clase 1985 - M.I. N° 31.037.350), para desempeñarse como enfermera profesional en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.141,18).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 74 -Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1- Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2010.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 2: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales – Fuente de Financiamiento 327, aplicación de la Ley N° 4165 de Tránsito.

Res. N° II-271**26-11-10**

Artículo 1°.- Déjase a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA (D.N.I. N° 25.407.917 - Clase 1976), cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo a cargo del Departamento Registros Contables, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del 29 de Noviembre de 2010 y hasta tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2°.- Reconocer la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificado por Decreto N° 1913/05 y Decreto N° 1266/07, conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA mientras dure el desempeño a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y proceder al descuento del mismo por idéntico período a la titular de la citada Dirección General.

Res. N° II-273**03-12-10**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Juan Gerardo BAEZ (M.I. N° 16.616.065 – Clase 1963), de la Agrupación Comando – Escalafón General, encuadrados en la Ley XVIII N° 50 del Digesto Jurídico, a efectos de acogerse al beneficio Jubilatorio Régimen Especial para Ex Combatientes de Malvinas.

Res. N° II-274**03-12-10**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Néstor Edgardo RUIZ (M.I. N° 13.036.022 – Clase 1959), de la Agrupación Comando – Escalafón General, encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° II-275**03-12-10**

Artículo 1°.- Reconocer las seiscientos veintinueve (621) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Julio de 2010, por el personal del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno – Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno; Pro-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. N° II-270****26-11-10**

Artículo 1°.- Reconocer las setenta (70) horas extraordinarias realizadas durante el mes de julio de 2010, por el personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial del Ministerio de Gobierno.

grama 16: Defensa Civil, Actividad 1: Defensa Civil; y Programa 21: Representación Notarial del Estado – Actividad 1 – Representación Notarial del Estado – Ejercicio 2010.

Res. N° II-276 **03-12-10**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales por el agente Sergio Antonio AGUILA (D.N.I. N° 21.167.794 – Clase 1969), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 – Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, a partir del 29 de julio de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales al agente Sergio Antonio AGUILA (D.N.I. N° 21.167.794 – Clase 1969), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 – Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Res. N° II-277 **03-12-10**

Artículo 1°: Aceptar a partir del día 22 de julio de 2010, la renuncia interpuesta por el Doctor Fernando Daniel SANTOME OSUNA (D.N.I. N° 16.089.682 - Clase 1962), al cargo de Director Registro Civil Delegación Rawson, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, en el que fuera designado mediante Decreto N° 344/04.

Artículo 2°: Abonar al Doctor Fernando Daniel SANTOME OSUNA, treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2009 y veintitrés (23) días de licencia anual parte proporcional ejercicio 2010, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno – SAF 20 – Programa 18 – Registro e Identidad de las Personas – Actividad 1 – Registro e Identidad de las Personas y Programa 94: Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores, Ejercicio 2010.

Res. N° II-278 **03-12-10**

Artículo 1°.- Reconocer las seiscientos treinta y nueve (639) horas extraordinarias realizadas durante

el mes de agosto de 2010, por el personal del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno – Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno; Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Defensa Civil y Programa 21: Representación Notarial del Estado – Actividad 1 – Representación Notarial del Estado – Ejercicio 2010.

Res. N° II-279 **03-12-10**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Inspección General de Justicia, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, por el agente Ernesto Fabián MENDOZA (D.N.I. N° 26.944.675 – Clase 1979), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 – Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, a partir del 09 de agosto de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, al agente Ernesto Fabián MENDOZA (D.N.I. N° 26.944.675 – Clase 1979), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 – Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Res. N° II-280 **03-12-10**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito, por el agente Gustavo Alberto GATTI (D.N.I. N° 27.363.396 – Clase 1979), cargo Administrativo – Planta Transitoria, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil, ambos organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, a partir del 29 de septiembre de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito al agente Gustavo Alberto GATTI (D.N.I. N° 27.363.396 – Clase 1979), cargo Administrativo – Planta Transitoria, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil, ambos organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Res. N° II-281 **03-12-10**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Cata-

tro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales por el agente Celso Gerardo LEPIN (D.N.I. N° 18.238.252 – Clase 1966), cargo Servicios – Planta Transitoria, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, a partir del 29 de julio de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales al agente Celso Gerardo LEPIN (D.N.I. N° 18.238.252 – Clase 1966), cargo Servicios – Planta Transitoria, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Res. N° II-282 03-12-10

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Ovidio Félix HENRIQUEZ (M.I. N° 13.988.129 – Clase 1960), encuadrados en el Artículo 75° inciso “e” de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Res. N° II-283 10-12-10

Artículo 1°.- Reconocer las ochenta (80) horas extraordinarias realizadas durante el mes de agosto de 2010, por el personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 2: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales – Fuente de Financiamiento 327, aplicación de la Ley N° 4165 de Tránsito.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-124 01-12-10

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2010, la renuncia interpuesta por la agente Blanca Azucena REDONDO (M.I. N° 5.675.157 – Clase 1948) Cargo Profesional – Categoría 6, a cargo Jerárquico I ambos de la Ley I N° 187 según Digesto Jurídico (antes Ley N° 4262), dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse a los beneficios jubilatorios, se-

gún lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 3923).

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará a la agente citada en el Artículo precedente, tres (03) días correspondientes al período 2009 y treinta y nueve (39) días en concepto de fería anual no usufrutuada período 2010 en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 15° - Ley I N° 187 (antes Ley N° 4262).

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – y Programa 1 – Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social – Actividad 2 – Prevención Social UEPPS.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 325 17-11-10

Artículo N° 1: NO HACER LUGAR, al Planteo de Nulidad interpuesto por la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA, contra la notificación, practicada en fecha 14 de Julio de 2010.

Artículo N° 2: REMITIR los actuados de marras a la Dirección General de Fiscalización y Administración, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, a fin de que se efectúe nuevamente la liquidación de los meses no abonados en concepto de Tasa del Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral, respecto del período comprendido entre Enero 2005 – Diciembre 2009.-

Artículo N° 3: DEVOLVER las presentes actuaciones a la Delegación Regional de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, a los fines de que se continúe con trámite previsto en la Ley X N° 15.

Res. N° 326 17-11-10

ARTICULO 1: NO HACER LUGAR al recurso de Nulidad interpuesto por la firma Central de Taxis Ruca Hué Sociedad sin fines de lucro contra la Resolución N° 19/10 SST del Subsecretario de Trabajo.

ARTICULO 2: CONFIRMAR la Resolución N° 19/10 SST del Subsecretario de Trabajo.

ARTICULO 3: DEVOLVER, las presentes actuaciones a la Delegación Regional de Puerto Madryn a los fines de que se continúe con el procedimiento establecido en la Ley X N° 15.

Res. N° 327 17-11-10

Artículo 1°: OTORGASE a favor de la Asociación Centro de Estudios Territoriales de Puerto Madryn representada por su Presidente Sr. Daniel Federico Vergani, DNI 10.591.628 y su Tesorero Sr. Gustavo Miguel Moretta, DNI 14.680.413, la suma de PESOS VEIN-

TICINCO MIL (\$25.000) en concepto de subsidio, destinado a la adquisición de material bibliográfico, útiles y equipos de computación para el proyecto de apoyo escolar a niños de bajos recursos, con dificultades escolares de distintos barrios de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º: La Asociación Centro de Estudios Territoriales de Puerto Madryn representada por su Presidente Sr. Daniel Federico Vergani, DNI 10.591.628 y su Tesorero Sr. Gustavo Miguel Moretta, DNI 14.680.413, deberá dentro del plazo de Sesenta (60) días de invertidos rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - A03 Apoyo a Actividades Sociales / 5 Transferencias / 1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes / 8 Transferencias a Asociaciones civiles y Cooperativas - Fuente de Financiamiento 1.11– Ejercicio Año 2010.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 334 **23-11-10**

Artículo 1º.- Apruébase el listado de beneficiarios del Programa Provincial "Empleo Mixto".

Artículo 2º.-Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$687.400,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial "Empleo Mixto", correspondiente a la Liquidación del mes de Noviembre/10.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 – Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2010.

Res. N° 335 **23-11-10**

Artículo 1º.- Apruébase el listado de beneficiarios del Programa Provincial "Padres de Familia".

Artículo 2º.-Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$661.850,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial "Padres de Familia", correspondiente a la Liquidación del mes de Noviembre/10.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2010.

Res. N° 336 **23-11-10**

Artículo 1º.- Apruébase el listado de beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut).

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CIEN (\$215.100,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut), correspondiente a la Liquidación del mes de Noviembre/10.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XXIII-11 **01-12-10**

Artículo 1º.- Abonar al señor ZORROZUA, Héctor Enrique (M.I. N° 13.922.696 – Clase 1960), el monto equivalente a noventa y nueve (99) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuados, correspondientes a los años 2005, 2008, 2009 y proporcional 2010 durante su período a cargo de la Dirección de Control y Fiscalización de la Secretaría de Pesca.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 61 – Secretaría de Pesca - SAF 61 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2010.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. N° **IV-123 MFyPS y II-269 MG** **26-11-10**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente Lidia Beatriz PUGA (M.I. N° 22.128.779 – Clase 1971), tareas administrativas, Personal de Planta Transitoria Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647) dependiente de la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito del Ministerio de Gobierno, en la Coordinación General – Zona Noroeste de la ciudad de Esquel del Ministerio de la Familia y Promoción Social, desde el 15 de mayo de 2009 y hasta el 31 de julio de 2010.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

Disp. N° 16 23-11-10

Artículo 1º: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.-

Artículo 2º: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.-

Artículo 3º: Aconsejar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que imponga, a la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO DEL PERSONAL DE L.U.4 LIMITADA – Matrícula N° 9519, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por Ley 22.816) consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRICULA.

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 261 30-11-10

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Protección contra inundaciones en la localidad de Fofocahuel", presentada por el Señor MIRKO NICOLA CVJETANOVIC, D.N.I. N° 16.210.863 en carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en la Comuna Rural de Fofocahuel, sobre la margen del Arroyo Ñorquinco, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El Señor MIRKO NICOLA CVJETANOVIC, será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Disp. N° 264 02-12-10

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental presentado por la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de la cantera "La Tapera", ubicada a unos 18 km de la localidad de Sarmiento, en las siguientes coordenadas: S 45° 41' 20.6" W 68° 53' 18.6", Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera "La Tapera", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).
b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de una casilla para uso exclusivo del personal de seguridad.

g) La ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado. Cumplido el plazo de vigencia del presente Informe de Impacto Ambiental, La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido...

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 265 02-12-10

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental presentado por la COMUNA RURAL PASO DEL SAPO en su carácter de responsable del emprendimiento de explotación de roca ignimbrítica denominada: "Piel de Tigre" en el ancho de vía, dominio de la Administración de Vialidad Provincial, ubicada entre las coordenadas geográficas S 42° 39' 08.9" W 69° 55'

12» y S 42º 39' 38.0» W 69º 48' 35.5» entre Paso del Sapo y el Paraje de Piedra Parada, Departamento Languiño, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime a la COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO como titular del emprendimiento de explotación y proceso, de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de rocas Igimbríticas, asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación de rocas se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- e) No se realizarán en las áreas de extracción instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin aprobación previa.
- f) La Comuna Rural de Paso del Sapo como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.....
- g) Se deberá prestar especial atención en el manejo de residuos en el galpón de corte y pulido, donde se procesará la roca en la localidad de Paso del Sapo, como así también asegurar que a raíz del consumo eléctrico de las máquinas no se produzcan cortes energéticos o bajas de tensión en la comunidad.

Artículo 4º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 266

02-12-10

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental presentado por la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación

de la cantera "Martínez", ubicada a unos 17 km de la localidad de Sarmiento, en las siguientes coordenadas: S 45º 44' 40« W 69º 04' 22.7«, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera "Martínez", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).
 - b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.
 - c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.
 - d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
 - e) La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
 - f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de una casilla para uso exclusivo del personal de seguridad.
 - g) La ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.
- Cumplido el plazo de vigencia del presente Informe de Impacto Ambiental, la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido...

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. Nº 112 **07-12-10**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 5748, 5742 y 5738.

Disp. Nº 113 **09-12-10**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 5759 y 5737.

Disp. Nº 114 **14-12-10**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 5761, 5791 y 5770.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser sito en H. Irigoyen Nº 650 de esta ciudad, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL DIAZ, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "DIAZ MANUEL S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte 2276/10.- Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Noviembre de 2.010.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 21-12-10 V: 23-12-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº DOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca – Juez, Secretaría Nº TRES, a mi cargo, cita y emplaza por el término de CINCO (5) DIAS a MARIA ISABEL VARGAS y CLAUDIO JAVIER BARRIA, para que se sirvan comparecer a tomar intervención en los autos caratulados "CARRIZO RAUL FERNANDO C/LA PROVEEDORA AUTOMOTRIZ DEL SUR S.R.L. Y OTROS S/ SUMARIO (Daños y Perjuicios)",

Expediente Nº 289/10, bajo apercibimiento de designársele a la Defensora Oficial de Ausentes para

que los represente en el juicio, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "CRÓNICA" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 28 de Octubre de 2010.-

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 21-12-10 V: 22-12-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, en autos: "GONZALEZ JUAN ALBERTO S/JUICIO SUCESORIO" Expte. Nº 2262/2010, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA días lo acrediten.

Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en diario El Patagónico.- Dr. Eduardo Oscar Rolinho.- Juez.-

Comodoro Rivadavia, 12 de Octubre de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 21-12-10 V: 23-12-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIO NIESSNER, para que se presenten en autos caratulados: "NIESSNER, MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 1912 año 2010, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Diciembre 02 de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-12-10 V: 22-10-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, y sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, Chubut, en autos: "VERA

VALENTINA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO” Expte. N° 2947/2010, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA días lo acrediten.

Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico. Dr. Eduardo Oscar Rolinho.- Juez.-

Comodoro Rivadavia, 02 de Diciembre de 2010.

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-10 V: 22-12-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650, ciudad, en los autos caratulados: “Núñez, Angel Alejandro y otra c/Inao Alvarado, Nancy y otro s/Sumario”, Expte N° 517/2006, a efectos de notificar al codemandado Sr. JORGE LUIS ACIAR de la sentencia recaída en autos mediante edictos publicado por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y ..., que en su parte pertinente dice: // “Comodoro Rivadavia, abril 29 de 2010.- VISTOS: ... RESUELTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Hago lugar a la demanda en todas sus partes. Condono conjunta y solidariamente a Nancy Inao Alvarado y Jorge Luis Aciar, a pagar a Angel Alejandro Núñez y Emilia Cristina Kholer, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.198,30), dentro de los diez días de notificada la presente, en concepto de daño material, mas intereses a liquidar en la etapa de ejecución de sentencia, desde el 06/06/2006 fecha del hecho, hasta su cancelación total y definitiva, según prescribo en el considerando respectivo. 2) Hago existencia la condena a la aseguradora Provincia Seguros S.A. a quien tengo por allanada, por depositada la suma demandada y responsable dentro de los límites señalados en el considerando respectivo. 3) Impongo las costas a los codemandados vencidos más el IVA. Pertinente. Valorando el asunto, su monto, complejidad, la labor profesional durante el proceso, de acuerdo al resultado obtenido, calidad, eficacia, extensión, celeridad impuesta y trascendencia para las partes en todos sus órdenes, sin perjuicio de los que les correspondan en la etapa de ejecución de sentencia, regulo los honorarios de los doctores: Jorge Raúl Vanni, José Luis Darriba, y María Jimena Mansilla, apoderados en la parte actora, conjuntamente en PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550), Jorge Amado Gutiérrez y Jorge Raúl Gutiérrez, apoderados de Escudo Seguros S.A. conjuntamente en PESOS QUINIENTOS (\$ 500). (art. 6 a 9, 13, 19, 39, 47, 50, y 61 dec. Ley 2200 mod. Ley 4335; art. 505 inc. 3° ap. 2° cód. civil). 4) Previo retiro de fondos intégrese la tasa de justicia. 5) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. José LEONARDH. JUEZ”.- “Comodoro Rivadavia, Mayo 18 de 2010.- VISTOS... CONSIDERANDO ... FA-

LLO: 1) Hago lugar al recurso de aclaratoria solicitado por la parte actora. 2°) El punto 2°) del fallo de la Sentencia Definitiva N° 29 del año 2010, queda redactado como sigue: 2) hago extensiva la condena a la aseguradora Escudo Seguros S.A., a quien tengo por allanada, por depositada la suma demandada y responsable dentro de los límites señalados en el considerando respectivo. 3) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. José Leonardh. Juez”.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 26 de 2010.-

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 20-12-10 V: 21-12-10

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Dr. Fernando Nahuelanca, Presidente de la Sala A de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos: “ALMONACID, Miguel Angel C/QUITRAL-CO S.A.I.C. y/u OTROS S/DEMANDA LABORAL (indemnizaciones por despido)”, Expte. N° 66/2009, a efectos de notificar a los codemandados, Sr. Juan MIRANDA y/o Empresa SAN CAYETANO, la sentencia recaída en autos mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, que en su parte pertinente dice: “En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diez, reunida en Acuerdo la Sala A de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en este estado, y de conformidad con lo establecido en los art. 274 y 275 CPCCCh (Ley XIII-5-DJ, Anexo A), se deja constancia que la decisión se adopta por mayoría, por lo que el Dr. Nahuelanca no emite su voto. Con lo que se dio por terminado el acto, quedando acordado dictar la siguiente SENTENCIA: 1°) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la codemandada Quitral-Co SAIC a fs. 1072 y confirmar, en consecuencia, la sentencia de fs. 1056/1068. 2°) Costas de esta instancia a la recurrente vencida. 3°) Regular los honorarios de la Alzada correspondiente a los Dres Ignacio Ferreyra de las Casas y Federico Ferreyra Amuchástegui, conjuntamente, en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA (\$ 970) con más el impuesto al valor agregado si correspondiere. 4°) Tener presente la ratificación del caso federal efectuada a fs. 1086. 5°) Regístrese, notifíquese y devuélvase. (Fdo) Julio Antonio Alexandre (Juez de Cámara) – Silvia Noemí Alonso (Juez de Cámara). Registrada bajo el N° 25 del Año 2010 del Libro de Sentencias Definitivas “L”.-

Comodoro Rivadavia, Diez de Noviembre de 2010.

GISELA C. MOREJON
Secretaria de Cámara

I: 20-12-10 V: 22-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados "DIAZ, ALFREDO LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 824-2010) cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quien en vida fuera ALFREDO LUIS DIAZ. Publíquese por tres (3) días.

Esquel (Ch) 26 de Noviembre de 2.010.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-12-10 V: 21-12-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del DR. Bruno Nardo, en autos caratulados "PARADA, OSCAR RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 860-2010) cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quien en vida fuera OSCAR RAUL PARADA. Publíquese por tres (3) días.

Esquel, (CH) 03 de Diciembre de 2.010.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-12-10 V: 21-12-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear y Darwin, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única que desempeña el Dr. Bruno Marcelo Nardo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por el Sr. AMERICO THOMAS, para que en el término de treinta días se presenten a juicio a hacer valer sus derechos, en los autos "THOMAS, AMERICO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte 1148 -Año 2009).-Publíquese por Tres Días.- Esquel, Diciembre 09 de 2010.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-12-10 V: 21-12-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear y Darwin, 3er. Piso de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr.

Omar Magallanes, Secretaría Única que desempeña el Dr. Bruno Marcelo Nardo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN JULIO MAGALLANES, para que en el término de treinta días se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos "MAGALLANES JUAN JULIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 940-Año 2010).- Publíquese por tres días.-

Esquel, Diciembre 09 de 2010.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-12-10 V: 21-12-10.

EDICTO LEY N° 19.550

Datos personales de los Socios:

El Señor Juan Eulogio Awgul de nacionalidad argentina, nacido el 14 de septiembre de 1951, de 59 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, DNI N° 10.271.007, de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-10271007-0, domiciliado en la calle San Martín N° 682 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y el Señor Carlos Javier Awgul, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de noviembre de 1978, de 31 años de edad, de estado civil soltero, DNI N° 26.889.442, de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-26889442-0, domiciliado en la calle Belgrano N° 1.166 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Fecha Instrumento Constitutivo: 05 de Octubre de 2010 y 01/11/10.

Denominación: **GULCAN S.R.L.**

Domicilio: en jurisdicción de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias, sucursales u otros negocios propios o de representación dentro y fuera del país.

Duración: La duración de la Sociedad se establece en cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comerciales: A la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada a empresas, organismos de gobierno y/o particulares, tanto dentro del país como en el exterior; a la custodia personal; a la custodia de todo tipo de bienes y valores; a la investigación privada; a la vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electro-ópticos; a la comercialización, instalación y mantenimiento de equipos, dispositivos y sistemas de seguridad electrónica destinados a la protección de bienes, personas, y contra siniestros; así como a sistemas de observación y registro de imagen y audio, verificación y registro de las señales y alarmas; a la prestación de servicios de cajas de seguridad privada; transportes de caudales; a la capacitación de personas en lo referido a la seguridad en general; al dictado de cursos de seguridad privada; a la compra-venta de artículos de seguridad; a la importación-exportación de artículos de seguridad y electrónicos. Prestación de servicios de limpieza de

edificios públicos y privados. Prestación de servicios de transportes de cosas y personas a entidades públicas y privadas. Organización y desarrollo integral de campañas promocionales. A la compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, de bienes muebles, materiales de empaque y embalaje, distintivos y diseños, sus servicios generales; de materias primas, productos y mercaderías, computadoras, impresoras, desarrollo de software, máquinas, herramientas, rodados, y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales y su negociación en el país o fuera de él. B) Financieras: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sean antes entes oficiales o privados, del país ó del extranjero. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).-

Administración: Juan Eulogio Awgul, CUIT 20-10271007-0

Representación Legal: Juan Eulogio Awgul, CUIT 20-10271007-0 – Gerente.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.-

Sede Social: San Martín N° 682 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE del RIO

Jefa del Registro Público de Comercio

Inspección General de Justicia

P: 21-12-10.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad Anónima.

BUENA CEPA PATAGONICA S.A.

Nombre y datos de los socios: Cristián Cesar CARDINI, titular de Documento Nacional de Identidad número 23.831.928, (CUIT número 20-23831928-6), nacido el 19 de Febrero de 1974, argentino, soltero, de profesión ingeniero industrial y con domicilio en calle Charcas 35, Mariel CARDINI, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.748.902, (CUIT número 27-24748902-4), nacida el 26 de Diciembre de 1975, argentina, soltera, de profesión licenciada en relaciones industriales y con domicilio en calle Bartolomé Mitre 1254, Gladys Esther ZACCHINO, titular del Documento Nacional de Identidad número 6.152.028, (CUIT número

27-06152028-2), nacida el 05 de Enero de 1950, argentina, viuda, de profesión empresaria y con domicilio en calle Arenales 46 de la ciudad de Puerto Madryn y Juan Andrés CARDINI, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.992.045, (CUIT número 20-31992045-6), nacido el 18 de Noviembre de 1985, argentino, soltero, estudiante y con domicilio en calle Arenales 46 de la ciudad de Puerto Madryn.

Fecha de instrumento de constitución: 30 de junio de 2010, 1 de octubre de 2010 y 18 de noviembre de 2010.

Denominación: BUENA CEPA PATAGONICA S.A.

Duración: noventa y nueve años desde su inscripción en la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o en participación con terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: AGRICOLAS: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, de tipo extensiva o intensiva de cereales, granos, oleaginosas, pasturas y forrajeras en todas sus variedades, frutas, cultivos y plantaciones forestales, etc; GANADERAS: Explotación en todas sus formas de establecimientos ganaderos, cría, engorde e invernada, cabañas, tambos, explotaciones granjeras, etc. Desarrollar en ambas actividades la comercialización o servicios, compraventa, consignación, representación o concesión relacionada con ellos, tanto en la forma primaria como la transformación industrial de sus productos, subproductos o derivados. PRESTACIONES DE SERVICIOS: Servicios de siembra, pulverizaciones terrestres, fumigaciones, trilla y recolección de granos y servicios a terceros en general con maquinaria propia o de terceros; transporte de materias primas, ganado y todo tipo de herramientas y maquinarias. COMERCIALES-INDUSTRIALES: A: Comercialización: Compra-venta, importación, exportación, distribución y consignación de todo tipo de semovientes; compra-venta consignación, representación, distribución, elaboración, transporte, envasado, fraccionamiento, importación y/o exportación de alimentos para consumo humano, tales como productos cárnicos, lácteos, pesqueros, frutas, verduras, forestales, granos, cereales, oleaginosos y/o semillas, pudiendo realizar los acopios que fueran necesarios en edificios propios o arrendados; y en general de todos los productos y mercaderías que directa o indirectamente se relacionen con el giro de la explotación agrícola-ganadera; B: Industriales: elaboración, fraccionamiento y distribución de alimentos para consumo humano, tales como productos cárnicos, lácteos, pesqueros, frutales, verduras; elaboración, fraccionamiento y distribución de productos derivados de granos, cereales, oleaginosos y/o semillas. INMOBILIARIA: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, aparcerías, arrendamientos, subarrendamientos, administración y explotación de propiedades de inmuebles propios y de terceros, urbanos, suburbanos y rurales. Adquisición de inmuebles para su fraccionamiento, urbanización, loteo o subdivisión, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la propiedad horizontal. EXPORTACION E IMPORTACION: mediante las operaciones de importación y exporta-

ción, definitivas o transitorias, bajo cualquier forma lícita y en cualquier mercado que favorezca sus objetivos o a satisfacer los requerimientos vinculados íntegramente al ramo de bienes y productos relacionados con su objeto social o a complementar su actividad. REPRESENTACION Y MANDATO: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de productos alimenticios, lanas, cueros, cerdas, etc, como cualquier tipo de mercadería cuya comercialización sea permitida; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. CONSTRUCCIONES: Realización de obras públicas y privadas en inmuebles propios o ajenos, comprendiendo las mismas todo tipo de obras civiles e industriales. La Sociedad podrá participar en sociedades consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el Objeto Social. FINANCIERA: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente Estatuto. Dar y tomar préstamos de cualquier tipo con o sin garantías, adquisición, permuta, venta, mantenimiento de cartera, suscripción o integración de cualquier otro tipo de operaciones con títulos, obligaciones negociables, debentures, en bolsas de comercio u otros mercados abiertos,. Constitución de fideicomisos o valores mobiliarios en general, nacionales o extranjeros. Constitución, novación y transferencia de hipotecas y otros derechos reales. Dar y tomar avales, fianzas, garantías a terceros a título oneroso o gratuito; y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.- Para mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) efectuar toda clase de operaciones con todos los bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, creada o a crearse, b) a tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

Domicilio social: Charcas número 35 de la Ciudad de Puerto Madryn, departamento Biedma de la provincia del Chubut.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000), representados por seiscientos acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de pesos cien (\$ 100) y da derecho a un (1) voto por acción.

Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Órganos de Administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros titula-

res que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Se designan para integrar el Directorio a Gladys Esther Zacchino, Cristian Cesar Cardini, Mariel Cardini y Juan Andrés Cardini, siendo la distribución de cargos: Presidente: Gladys Esther Zacchino; Vicepresidente: Cristian Cesar Cardini; Directores Suplentes: Mariel Cardini y Director Suplente: Juan Andrés Cardini, quienes aceptan los cargos precedentemente asignados. Cuyos datos personales ya han sido consignados anteriormente. La sociedad prescinde de la sindicatura, por lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19550. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 299 de la ley 19550 la asamblea que así lo resolviere deberá designar síndico titular y síndico suplente por el término de un año.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 21-12-10.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de Cuotas Sociales: "**FORTALEZA S.R.L.**", por escritura N° 99, Folio 203 de fecha 30/03/07, esc. Asunción Reigada; y escritura rectificatoria N° 59, folio 110, de fecha 12/02/10, esc. María Victoria Reigada, CEDENTE: Mario Ernesto DAVIS, Libreta de Enrolamiento número 5.480.181, titular de 300 cuotas de capital, cediendo la totalidad a los cesionarios en partes iguales; CESIONARIOS: Ángel José Agustín GARCÍA, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad Número 13.253.032, CUIT N° 20-13253032-8, nacido el 1 de Junio de 1959, de estado civil divorciado, comerciante, domiciliado en calle Clarín 566 de esta ciudad y Mónica Noemí GARCÍA, de nacionalidad argentina Documento Nacional de Identidad Número 12.879.956, CUIL N° 27-12879956-2, nacida el 26 de Mayo de 1957, de estado civil casada en primeras nupcias con don Gustavo Rodolfo BOULOCQ, comerciante domiciliada en calle 9 de Julio 841 de esta ciudad, 150 cuotas cada uno.- "Artículo Cuarto: El Capital social se fija en la suma de pesos seis mil (\$ 6000), dividido en 600 cuotas de pesos diez de valor nominal cada una. Las cuotas se encuentran suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: trescientas cuotas la señora Delia Haydee BEAS, ciento cincuenta cuotas Angel José Agustín GARCIA y 150 cuotas Mónica Noemí GARCIA".- Instrumento: Escritura N° 99, de fecha 30 de Marzo de 2007, pasada ante la Escribana de esta ciudad, Asunción Reigada al folio 203 del Protocolo del Registro N° 14 entonces a su cargo y su complementaria por Escritura N° 59, de fecha 12 de Febrero de 2010, pasada ante la Escribana María Victoria Reigada al Folio 110, del Protocolo del Registro Notaria N° 14 a su cargo.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
 Director
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno

P: 21-12-10.

por los artículos 101 y subsiguientes de la Ley de Sociedades Comerciales hasta su cancelación.

Dra. MARLENE del RIO
 Jefa del Registro Público de Comercio
 Inspección General de Justicia

P: 21-12-10.

**EDICTO LEY 19550
 EL GOURMENT S.R.L.**

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de la Constitución de "EL GOURMENT S.R.L."

INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento privado celebrado con fecha 9 de diciembre de 2009, 29 de septiembre de 2010 y 29 de octubre de 2010.-

SOCIOS: BANERA Verónica Claudia, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 26.620.769, nacida el 1/06/1978, de profesión Comerciante, con domicilio en Sarmiento Norte 107 1° B; y la señora ANTENAO Claudia Lorena, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 29.987.414, nacida el 24/04/1983, de profesión Comerciante, con domicilio en Chacra N° 169 Parcela 11 A.

DOMICILIO SOCIAL: Fijan domicilio especial en Sarmiento Norte N° 107 1° B° de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 50.000 (Pesos CINCUENTA MIL, divididos en 5.000 (Cinco Mil) cuotas sociales de \$ 10,00 (Pesos Diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota social.

PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración de la sociedad será de 10 (DIEZ) años contados desde su inscripción registral.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto la producción y/o la comercialización y/o distribución de productos alimenticios, comidas preparadas, productos de rotisería y todo lo referente al ramo de restaurantes en locales propios o de terceros pudiendo establecer sucursales en distintos puntos de la provincia, con utensilios propios o de terceros, pudiendo establecer locales propios o ajenos para ello.

ADMINISTRACIÓN: La administración Social será ejercida por un uno o más gerentes pertenecientes o no a la Sociedad, los que serán elegidos en Asamblea que requerirá el voto de los socios que representen la mayoría del capital social, durarán en sus cargos dos (2) ejercicios económicos. Gerentes: Banera Verónica Claudia y Antenao Claudia Lorena.

FISCALIZACIÓN: la realizará el socio no gerente en los términos del Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio social finalizará el día 31 de Diciembre de cada año.-

DISOLUCIÓN: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas del artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales.

LIQUIDACIÓN: los socios designan liquidadores, quienes cumplirán con los pasos liquidatorios previstos

**PESQUERA SURCAR S.A.
 CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 05 de Enero de 2011 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social, Estivariz 545 de la ciudad de Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Designación de nuevos directores por el término de tres ejercicios por finalización del mandato.

IÑURRIETARICARDO

Presidente del Directorio

I: 17-12-10 V: 23-12-10.

PATAGONIA BROKER S.A.

Convocase a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria de Accionistas de Patagonia Broker S.A. para el día 07 de enero de 2011, a las 19:30 hs. en la sede social en Alberdi N° 298 de Trelew, a fin de dar tratamiento al siguiente **orden del día:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta
- 2) Aprobación de la suscripción del Fideicomiso Financiero Chubut – Regalías Hidrocarbúricas I, y de la utilización de los fondos invertidos a tal finalidad
- 3) Aprobación de la reenumeración del Director German Sahagun por el ejercicio finalizado y cerrado el 31 de diciembre del 2009, debido a la omisión incurrida en la última asamblea general ordinaria de accionistas.

Nota: Será de aplicación al Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a Asamblea tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social las Asambleas en Segunda Convocatoria se celebraran una hora después de fracasada la primera.

SILVANAM. CASTILLO
 Gerente General
 Patagonia Broker S.A.

I: 16-12-10 V: 22-12-10

**MUNICIPALIDAD DEL HOYO
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**OFERTA PUBLICA N° 01/10
(ordenanza municipal N° 102/10)**

Objeto: Venta de un inmueble de 2 ha., 02 ar., 51 ca., identificado como Fracción 10 del Lote 42 del ejido municipal de El Hoyo,

Precio base: Pesos doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuatro con 47/100 (\$ 242.404,47).

Consultas y Venta de pliegos:

Municipalidad de El Hoyo – Calle Malvinas Argentinas S/N°, de El Hoyo, Provincia del Chubut – TE: 02944 471514 en horario de 07:30 hs. a 12:30 hs.

Valor pliego: Pesos un mil (\$ 1.000).

Fecha y lugar del acto de apertura: 12 de enero de 2.011 a las 11:00 horas en la Municipalidad de El Hoyo.

I: 15-12-10 V: 21-12-10.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTU-
DIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 50/10**

OBRA: “Ampliación Hospital Santa Teresita” en Rawson.

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve millones sesenta mil novecientos once con sesenta y ocho centavos.- (\$ 9.060.911,68).-

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 90.609,12.-

Capacidad de ejecución anual: \$ 6.795.683,76

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

Presentación de propuestas: el día viernes 28 de Enero de 2011, a las 10:30 hs, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Avenida Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

ACTO DE APERTURA: Viernes 28 de Enero de 2011, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Avenida Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 17-12-10 V: 23-12-10.

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E
INFRAESTRUCTURA BASICA - PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/10

“Construcción de Grupo Sanitario en Camping del Río de la localidad de El Hoyo”.

Presupuesto Oficial: \$ 579.513,34.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 289.756,67.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 5.795,13.

Valor del Pliego: \$ 580,00.

Plazo de Ejec.: 150 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 24 de Enero de 2011 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE DE 2010.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-12-10 V: 23-12-10.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI**

**LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION POR
AJUSTE ALZADO**

“24 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Tiro Federal 5ta. Etapa A de la localidad de TRELEW”.

LICITACION PUBLICA N° 35/10

Presupuesto Oficial: \$ 1.065.247,71.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 532.623,85.

Registro Provincial de Obras Públicas

Plazo de Ejecución: (en días corridos): 240

Valor del Pliego: \$ 1.065.

Garantía de Oferta: \$ 10.652,50.-

Fecha de apertura: 27/01/2011 a partir de las 9:00 Hs.

Fecha de Recepción de ofertas: 27/01/2011 a hasta las 9:00 Hs.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: En la sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson –

NOTA IMPORTANTE: La venta de los Pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de número de licitación.

TODOS LOS VALORES SON A: Noviembre 2.010

Consulta de Pliego: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la sede local correspondiente.-

I: 17-12-10 V: 23-12-10.

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

PLIEGO DE BASES CONDICIONES

LICITACION PRIVADA N° 1/2010.

OBJETO: Locación de un Inmueble a ser destinado como vivienda oficial de la reserva natural militar punta Buenos Aires, por el término de dos (2) años, con opción a prórroga por un período de un (1) año más.

FECHA DE APERTURA: 10 de enero de 2011, a las 11:00 hs.

LUGAR: En el Departamento de Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi, sito en San Martín N° 24 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: En la Oficina de Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi, sito en calle San Martín N° 24 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro – TE 02944-423121, interno 119 – e-mail: stomas@apn.gov.ar o ccarrasco@apn.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo

I: 20-12-10 V: 21-12-10.

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/10

“Proyecto y Construcción de 72 viviendas y Obras Complementarias en Barrio ARCO II de la ciudad de Esquel”.

Monto Máximo a Financiar: \$ 19.605.041,90

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 16.804.321,63

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 196.050,42

Valor del Pliego: \$ 19.605,00

Plazo de Ejec.: 420 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 17 de Enero de 2011 a las 9:00hs. hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-12-10 V: 24-12-10.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Ofrecimiento Público N° 01/10

VENTA DE 50 LOTES COMPRENDIDOS EN FRACCIÓN 12 – SECTOR 2 – CIRCUNSCRIPCIÓN 3 – (EX APOSTADERO NAVAL) DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN.

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano COMUNICA que se ha procedido a prorrogar en treinta y cinco días corridos la fecha de la recepción y apertura de ofertas para el Ofrecimiento Público N° 01/10; fijándose como nueva fecha el día 21 de Enero de 2011 a las 11:00 horas en la Oficina del IPVYDU, sito en Avda. Gales N° 465 de la ciudad de Puerto Madryn.

I: 20-12-10 V: 24-12-10.